



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDO-
RES DE CAMBIO:

Ref.: Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS
COPEX – 1 - 44

Nos dirigimos a Uds. con referencia a las disposiciones dadas a conocer mediante Circular COPEX 1 – 42 (Comunicación "A" 388 del 22.9.83), para llevar a su conocimiento que el tratamiento cambiario dispuesto por dicha norma también alcanza a las posiciones NADE 08.02.00.00 (únicamente frescas), 08.04.01.01, 08.07.00.00 y 08.09.00.00

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge E. Magistrelli
Gerente de
Exterior y Cambios

Evaristo H. Evangelista
Subgerente General